

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO No

0026

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

VISTO:

El Expediente TMF No 6138 -Folio No 72 -Año 1996 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado No 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Servicios, eleva Acta Contravencional No 152278 de fecha 02 de abril de 1996, por la cual se constató que el conductor estacionó el rodado en reserva para el transporte público;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366o) y 367o) del Código Municipal de Faltas, la imputada si compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **GIAUFRINI MARIA LAURA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 162o) de la Ordenanza Municipal No 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15,0 módulos, equivalentes a \$ 75,00.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372o), O.M. No 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la imputada en tiempo y forma y haciendo uso del derecho de descargo que le asiste, la señora **MARIA LAURA GIANFRINI** presenta nota en fecha 19 de septiembre de 1996, teniéndose por presentada;

Que elevado el trámite referenciado al señor Intendente, con el posterior Dictamen No 921/96 emitido por la Dirección Ge-

///...2o

Municipalidad de Neuquén

///...2o

neral de Asuntos Jurídicos, analizadas que fueron cada una de las actuaciones, se sugiere confirmar la sentencia y rechazar el recurso impetrado en todas sus partes:

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1o) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora  
----- **MARÍA LAURA GIANFRINI**, ya que no surgen elementos de relevancia que puedan desvirtuar lo acreditado en el expediente, y lo contenido en la sentencia del caso de marras; todo ello de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 921/96, obrante en el Expediente TMF N° 6138 -Folio N° 72 -Año 1996.-

Artículo 2o) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera  
----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 6138 -Folio N° 72 -Año 1996, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Artículo 1o) del presente Decreto.-

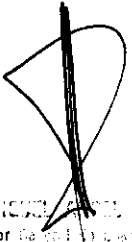
Artículo 3o) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 1-, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4o) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta-  
----- rios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5o) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipi-  
----- pal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHIVESE.-

C.C.F.I.-



  
JALIL MARTÍNEZ HUMAR  
Director de la Oficina de Asesoría y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Mendoza, 20 de Mayo de 1996

FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR